



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-01304-00**

En atención a los escritos que obran a folios 241 a 243, no se tiene en cuenta el trámite de notificación al correo electrónico del demandado Héctor Ventura Daza Chaparro, toda vez que no hay constancia de dicho trámite (inciso 4 del canon 6 del Decreto 806 de 2020), por lo expuesto la parte deberá realizar la notificación conforme lo establecido en el citado Decreto, a fin de obtener un resultado y verificar la existencia del email o buzón de recibo, lo anterior a fin de evitar nulidades.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 95 de fecha 24 de noviembre de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA